

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Agricultura.

Excmos. Sres.: S. M. la Reina (Q. D. G.), deseando que de la institucion de las carreras de caballos resulte en favor de la especie un beneficio mas directo que el que estas han ofrecido hasta aqui; considerando que hayya otros premios propuestos para los vencedores en aquellas; y en atencion á que los escasos fondos con que cuenta este ministerio de mi cargo, para atender al ramo, estan exclusivamente destinados á fomentar y mejorar la reproduccion de la raza caballar, se ha dignado consignar la cantidad de 8000 rs. vn. para un premio de perfeccion al semental que mas aproximadamente reuniere todas, ó en mayor número, las circunstancias siguientes: edad, desde los cuatro años hasta los ocho: alzada, de cinco dedos en adelante: pelo, cualquiera de los llamados *simples*; y si fuese compuesto, que no esté afeado por ciertos blancos á que se da poca estimacion: cabeza enjuta, ligera y proporcionada á la alzada; cuello erguido, y poco car-

noso en la cerviz: la cruz alta y descarnada: las espaldas llanas, libres y movibles: grueso y bien fornido el antebrazo, planas las rodillas, y el tendon bien desprendido de las cañas en todo su largo. La grupa redonda y abultada; muslos anchos y musculosos; babillos grande y abultada, y los corbejones anchos y descarnados y enjutos. Entre los que aproximadamente reunieren todas estas circunstancias, todavía habrá de preferirse al que tenga anchuras bien proporcionadas, las prominencias huesosas bien señaladas, los músculos, salientes y bien proporcionados; sanidad y limpieza en sus articulaciones, sin ser largo de cuartillas, y en fin, que presente los indicios mas marcados de robustez y de salud completa.

S. M. confia en que el anuncio de este premio y la seguridad de que ha de ser adjudicado, previo el severo é imparcial exámen y juicio del inteligente jurado de esa sociedad de fomento, será de un eficaz estímulo entre los criadores, para conocimiento de los cuales deberán anunciarse con toda la posible anticipacion, dando ocasion á que concurran á merecerle sementales dignos de reproducirse, entre los cuales el Gobierno y los particulares acaso los hallarán tales que deban adquirirse para la perfeccion de la especie que tanto les interesan respectivamente para los diversos usos á que apropian tan hermoso animal las necesidades del servicio público y las privadas.

Dios guarde á VV. EE. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1848.—Bravo Murillo.—Sres. presidente y vocales de la sociedad de fomento de cria caballar de España.

Comercio exterior.

Por el ministerio de Estado se remite á este de Comercio, Instruccion y Obras públicas copia de una comunicacion del cónsul de España en Odessa, que es como sigue:

«Los acontecimientos políticos de Europa, el descrédito que se siguió de ellos, y la apariencia de abundantes cosechas en Italia y otros paises consumidores redujeron notablemente las exportaciones del mar negro, obligando á desarmar en sus puertos á una infinidad de barcos extranjeros que se dedican á este comercio.

Renacida en parte la confianza, y habiéndose recibido por el último correo la noticia de que el resultado de la cosecha de cereales en Italia es menos de la mitad de lo que se esperaba, va tomando un aspecto mas animado este comercio, habiéndose comprado estos dias mas de cien mil chiert-mert de grano, y fletándose todos los buques que habia en el puerto.

Lo mismo que en Italia la cosecha en este pais se ha resentido de la sequia y excesivos calores que hubo en Junio, calculándose mediana en Podolia y Besarabia, y casi enteramente perdida en las provincias litorales del mar de Azof, de cuyos puertos será limitadísima este año la exportacion de granos para el extranjero. El comercio de importacion sigue su curso ordinario, sin que haya ocurrido variacion notable que sea digna de la superior atencion de V. E.

Lo que se publica en la *Gaceta* para conocimiento del comercio.—Madrid 5 de Octubre de 1848.—El director general, C. Bordiu.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 8 del corriente, de no ocurrir novedad.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILETES.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de este departamento, segun el arqueo verificado hoy 8 de Octubre de 1848, que se publica con arreglo á lo dispuesto por el artículo 10 del Real decreto de 8 de Setiembre último.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes que quedaban en circulacion, segun el estado de la semana anterior.....	415.570,700	Existencia en caja en efectivo metálico.....	33.813,435
		Valores líquidos en garantía.....	66.186,565
<i>Son baja</i>			
Los que amortizados y taladrados en la presente semana han sido entregados á este departamento procedentes del empréstito forzoso y de derechos de aduanas, cuyo pormenor se publicará.....	4.221,300		
Billetes que quedan hoy en circulacion.....	414.349,400		
Resto por amortizar y taladrar.....	44.349,400		
Suma de billetes á que debe quedar reducida la circulacion.....	400.000,000	Suma de metálico y valores.....	100.000,000

Estado de las operaciones del departamento durante la semana que comprende desde el 2 hasta el 7 del corriente inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. 3.492,800 que debe recoger la direccion general del Tesoro por haber ya repuesto en caja la misma cantidad de metálico, con arreglo al art. 7º del Real decreto citado. Madrid 8 de Octubre de 1848.

Vº Bº
El comisario regio del Banco,
presidente de la junta directiva del departamento,
Luis Armero.

El gerente,
Esteban Pareja.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquia española Reina de las Españas:

Al Jefe político y consejo provincial de Guipúzcoa, y á cualesquiera otras autoridades y personas á quienes tocara su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Consejo Real pende en grado de apelacion entre partes, de la una D. José María Pagaegui, vecino de Eibar, en la provincia de Guipúzcoa, apelante, en su representacion el licenciado D. Vicente Gavia, y por fa-

llecimiento de este el doctor D. Julian Mendieta, y de la otra el ayuntamiento de dicho pueblo de Eibar, apelado, y en su representacion el fiscal del Consejo Real, sobre pago de 92,567 rs. y 49 mrs., procedentes de anticipos hechos por el primero en 1812 al citado ayuntamiento.

Vistos en las certificaciones presentadas con la demanda de agravios lo actuado con motivo de haber pedido Pagaegui ante el juez de primera instancia de Vergara en Setiembre de 1846, y despues ante el consejo provincial de Guipúzcoa en Febrero de 1847, que el ayuntamiento de Eibar le satisficiera 92,567 rs. y 49 mrs., que habian resultado de alcance contra dicha corporacion en las cuentas que como tesorero de propios habia rendido, reclamacion á que se

opuso el ayuntamiento, negando el alcance referido, asegurando que este consistiria en todo caso en 12,965 rs. y 28 maravedis; y alegando que las cuentas relativas á él no estaban aun aprobadas, y por último que la accion habia ya prescrito.

Vistas las pruebas testifical y documental y la sentencia del consejo provincial de Guipúzcoa de 30 de Julio de 1817, por la que se declaró no ser de abono á Pagaegui 76,601 rs. y 5 mrs.:

Visto el recurso de apelacion interpuesto y admitido en tiempo y forma;

Visto en el rollo de esta segunda instancia la demanda de agravios en que el licenciado Gavia, en nombre de Pa-

gaegui, apelante, pide que se revoque la sentencia, y lo expuesto por mi fiscal en representacion del ayuntamiento de Eibar, apelado, para que se declaren nulas las actuaciones por haberse entablado la demanda contenciosa sin haber seguido previamente ante la administracion activa los trámites que señalan las leyes y Reales decretos vigentes, y para que caso de no haber lugar á dicha declaracion se confirme la sentencia apelada:

Vistos la ley de ayuntamientos de 8 de Enero de 1845 y el Real decreto de 12 de Marzo de 1847, aclaratorio de la misma, y el art. 268 del reglamento del Consejo Real:

Considerando que segun el contexto de la citada ley y del mencionado Real decreto, cuando las deudas de los ayuntamientos no se hallan declaradas por una ejecutoria, corresponde á la administracion activa examinarlas, á cuyo efecto los acreedores deben presentar primero su solicitud al ayuntamiento deudor, y si este no accediese á ella recurrir á la autoridad superior:

Considerando que solo procede la via contenciosa cuando despues de seguidos estos trámites se disputa sobre la legitimidad del crédito:

Considerando que Pagaegui demandó al ayuntamiento de Eibar ante el juez de primera instancia de Vergara, y despues ante el consejo provincial, sin prévia reclamacion ante la administracion activa:

Considerando que por lo expuesto se ha seguido en este asunto la via contenciosa, cuando aun no estaba preparada, faltando de este modo á lo expresamente mandado en la ley y en el Real decretos ya citados:

Considerando que por este vicio sustancial procede la declaracion de nulidad con arreglo al párrafo 2º del artículo 268 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846,

Oido el Consejo Real en sesion á que asistieron el conde de Valmaseda, presidente, D. Manuel de Cañas, D. Felipe Montes, D. José María Perez, D. Joaquin José Casaus, Don Francisco Warleta, marques de Falces, D. Manuel García Gallardo, D. José de Mesa, D. Roque Guruceta, D. Juan Felipe Martínez Almagro, D. Manuel Ortiz de Taranco, D. Manuel de Soria, D. José Velluti, D. Florencio Rodríguez Vaamonde, marques de Someruelos, D. Antonio José Godínez; Vengo en declarar nulo todo lo actuado en este negocio ante el consejo provincial de Guipúzcoa, acudan las partes adonde y segun corresponda.

Dado en Palacio á 27 de Setiembre de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el consejo pleno, acordó que se tenga como resolucio final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se inserte en la *Gaceta* y se notifique á las partes por cédula de uger, de que certifico. Madrid 5 de Octubre de 1848.—Es copia.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Direccion de gobierno.—Imprentas.

Debiendo procederse á la subasta y licitacion del *Boletín oficial* que ha de publicarse en esta provincia para el próximo año de 1849, he dispuesto hacerlo saber al público para que los que gusten interesarse en la contrata puedan dirigir por el correo, ó depositar en la caja, que se halla en la portería de este gobierno político, los pliegos de proposiciones; advirtiéndoles que ha de procederse á su apertura y adjudicacion á las tres de la tarde del primer domingo de Noviembre próximo, ó sea el 5 de dicho mes.

Como el crecido número de leyes, decretos, órdenes, circulares, exhortos, requisitorios, anuncios y demas comunicaciones, asi ordinarias como extraordinarias que diariamente se reciben en estas oficinas, tanto del Gobierno de S. M. como de la intendencia de Rentas, jefes militares, jueces de primera instancia, alcaldes y ayuntamientos y demas dependencias del Estado, diariamente va tomando un notable aumento, tendrá, que añadirse por lo general á cada número uno ó mas pliegos de letra bien metida para no retrasar la circulacion de las disposiciones superiores: por consecuencia las condiciones 4.ª y 6.ª de la citada Real orden de 20 de Setiembre tendrán que llenarse con suma frecuencia sin ningun género de contemplacion.

Segovia 4 de Octubre de 1848.—Eugenio Reguera.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

El primer domingo del mes de Noviembre próximo se procederá por este gobierno político á la subasta y adjudicacion del *Boletín oficial* de esta provincia para el año de 1849, bajo las condiciones estipuladas en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, que se inserta á continuacion: en su consecuencia he dispuesto se anuncie al público, á fin de que los que quieran interesarse en la subasta puedan dirigir sus proposiciones en pliego cerrado por el correo, ó depositarlos en la caja que estará de manifiesto en la secretaría de esta dependencia.

Huesca 29 de Setiembre de 1848.—Manuel Estremera y Muñiz.

Real orden que se cita anteriormente.

Debiendo anunciarse en los *Boletines oficiales* de las provincias el remate de los que se han de publicar en el año próximo para evitar las multiplicadas reclamaciones que ocasionaba la subasta por el método prescrito en la Real orden de 4 de Abril de 1840, ha tenido á bien S. M. la Reina resolver que para la licitacion y adjudicacion del *Boletín oficial* del año próximo de 1847, y demas sucesivos se observen las reglas siguientes:

1.ª La adjudicacion del *Boletín oficial* de esa provincia para el año próxima se ha de verificar en el primer domingo del mes de Noviembre de este año.

2.ª Los pliegos cerrados de los que hagan proposiciones se han de dirigir al Jefe político por el correo, ó se han de depositar en una caja cerrada y con buzón que estará espuesta al público en la casa del gobierno político en todo el mes de Octubre.

3.ª A las tres de la tarde del primer domingo de No-

viembre, el Jefe político, acompañado del secretario y del oficial interventor, abrirá públicamente los pliegos que se le hayan dirigido por el correo, ó se encuentren en la caja.

4.ª El secretario los leerá en voz clara é inteligible: Preguntará á los concurrentes si se han enterado de las proposiciones leídas, y si alguno pidiere que se vuelva á leer el precio que cada uno ofrece, se ejecutará en el acto.

5.ª Los pliegos de las proposiciones que hayan de hacerse han de ser uniformes en todo menos en el precio que se ofrezca, y han de contener las condiciones siguientes:

1.ª Don N. de N. vecino de . . . propone redactar y publicar el *Boletín oficial* de la provincia de . . . los lunes, miércoles y viernes de todo el año de 1847, y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos dias, enviándole por el correo mas inmediato al de su publicacion, á los demas pueblos y suscritores.

2.ª Ha de insertar en el *Boletín*, bajo el epigrafe de *artículo de oficio*, todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las tres de la tarde del dia anterior á la publicacion, con las formalidades prevenidas en la Real orden de 6 de Abril de 1839, y las que le dirijan los capitanes generales de los distritos militares en virtud de la autorizacion que se les concedió por la ley de 9 de Agosto del mismo año.

3.ª El tamaño del *Boletín* ha de ser de á pliego de marquilla, núm. 3, tirado en buen papel, de letra llamada de lectura, y cada plana llevará dos columnas de 68 líneas cada una.

4.ª Cuando en el *Boletín* ordinario no cupiese alguna orden, reglamento &c., ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion si el Jefe político lo considerase urgente.

5.ª Los anuncios relativos á amortizacion se insertarán conforme á lo prevenido en la Real orden de 8 de Julio de 1838.

6.ª Se darán *Boletines* extraordinarios cuando el Jefe político considere que no puede demorarse la circulacion de alguna orden.

7.ª Los avisos de los ayuntamientos remitidos por el Jefe político á la redaccion, se insertarán gratuitamente.

8.ª En el primer *Boletín* de cada mes se insertará, aun cuando sea en suplemento, el índice de todas las órdenes del mes anterior, y el dia último del año uno general conforme al que se le pase por el gobierno político.

9.ª Por cada ejemplar del *Boletín* se ha de pagar maravedís de vellón, pero nada por un ejemplar para la Biblioteca nacional; otro para la provincial; uno para el consejo provincial; dos para el gobierno político, y uno para cada Diputado á Cortes de la provincia, mientras las Cortes esten reunidas.

10.ª Ha de cobrar por trimestres adelantados el precio de las suscripciones de los pueblos, segun la nota de estos que le pasará el Jefe político, al precio indicado, entendiéndose directamente con los alcaldes, á quienes será de abono este gasto, cuya satisfaccion no sufrirá demora en caso alguno.

11.ª Se obliga el proponente á otorgar la correspondiente escritura de fianza á satisfaccion del Jefe político, por el importe de la mitad de las suscripciones de los ayuntamientos.

12.ª Los gastos de la escritura de fianza serán de cuenta del proponente.

13.ª Si se presentará otra ú otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del *Boletín*, se conforma el proponente en que la suerte decida la persona á quien se ha de adjudicar; pero si la proposicion igual fuese hecha por el actual empresario del *Boletín*, será esta preferida sin dar lugar al sorteo.

(Fecha y firma del que haga la propuesta.)

6.ª Inmediatamente de leídos todos los pliegos de las propuestas, declarará el Jefe político la adjudicacion del *Boletín*.

7.ª El Jefe político remitirá á este ministerio una relacion de las personas que hayan hecho proposiciones, con expresion de los precios y de la adjudicacion que haya declarado.

8.ª El Jefe político hará insertar en los *Boletines* del mes corriente esta Real orden, para que se atengan á sus disposiciones los que soliciten la empresa.

9.ª Quedan ademas vigentes las Reales disposiciones sobre *Boletines oficiales* de 20 de Abril de 1833, 15 de Marzo de 1835; 12 de Julio de 1837; 8, 13 y 9 de Octubre de 1838; 5 y 6 de Abril, y 9 de Agosto de 1839, y 5 de Abril de 1844.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 8 de Octubre de 1848.

	Rs.	mrs.	vn.
Han ingresado en este dia, depositados por			
372 individuos, de los cuales los 45 han sido nuevos imponentes.	52,600		
Se han devuelto á solicitud de 40 interesados.	88,094	3	
El director de semana, J. duque de Gor.			

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don José María Montemayor, juez togado de primera instancia del Barquillo de esta capital, se cita, llama y emplaza por este primer anuncio y término de nueve dias á D. José Luis de la Rochette, administrador que fue de la sociedad anónima titulada La Confianza, para que, como tan luego llegue á su noticia, se presente en el juzgado que desempeña dicho Sr. juez ó en cualquiera de las cárceles de esta capital, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Supremo tribunal de Justicia.—Por providencia del juez general de bienes de difuntos de la Habana, auxiliada por

otra del supremo tribunal de Justicia, se cita á los herederos de D. Félix Gonzalez, natural que se dice fue de la ciudad de Málaga, y que falleció en la de Matanzas, para que por sí ó sus poderes legalmente comprobados é identificadas sus personas ocurran al dicho juzgado de bienes de difuntos en el término de seis meses, contados desde la publicacion de este anuncio, á deducir el derecho que les asista en el intestado del D. Félix Gonzalez.

Juzgado de la capitanía general de Castilla la Nueva.—En junta general de acreedores á la testamentaria de Don Rafael Garfias Laplana, celebrada en 1º del corriente, se ha acordado convocar á los mismos para otra nueva el dia 1.º de Noviembre próximo venidero á las doce de su mañana en el expresado juzgado, sito en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo.

El licenciado D. Ramon Riaza, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los dotales de la capellanía familiar fundada en la villa de la Mata por Pedro José García, y servidera en su iglesia parroquial, y cuya adjudicacion en posesion y propiedad se ha pretendido por el procurador D. Juan Medina, como curador *ad litem* del menor Claudio Corchado Mozo, soltero, natural de dicha villa de la Mata, para que lo deduzcan en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletín oficial* de esta provincia de Cáceres; con apercibimiento de que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 25 de Setiembre de 1848.—Ramon Riaza.—Por mandado del señor juez, José Villaroel y Lopez

D. Miguel María Duran, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia de esta muy heroica villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Povedan, natural de Hortaleza, vecino de esta corte, casado con Dominga Cervantes, de 26 años de edad, fontanero, para que dentro del término de nueve dias se presente en mi audiencia, sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, á dar sus descargos en la causa que se sigue por la caída del niño Manuel Taboada en un pozo; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1848.—Por mandado de S. S., Manuel Lopez Pintado.

Tenencia de alcalde del distrito de Palacio.—Por providencia del Sr. D. Gabriel Seco de Cáceres, abogado del ilustre colegio de esta corte, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, de la ínclita y militar de San Juan de Jerusalem, auditor de guerra honorario y teniente de alcalde constitucional de dicho distrito, dada á instancia de D. Pablo Cendan como apoderado de D. José Soliva de Bresca se cita, llama y emplaza al Sr. D. Antonio María Salvago, marques de Camponuevo, cuya habitacion se ignora, para que por sí ó persona competente autorizada, asociada de un hombre bueno, comparezca en mi audiencia, sita en la Plaza Mayor, núm. 5, piso bajo, el dia 14 del corriente y hora de las doce de dicho dia á celebrar el juicio de conciliacion solicitado por el dicho D. Pablo Cendan en el expresado concepto de apoderado de D. José Soliva de Bresca, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

San Quintín 29 de Setiembre.—(Del Fomento.)

Desde que el valiente y entendido Sr. comandante Don Carlos Saez se halla al frente de la columna de operaciones de este punto, los trabucaires van recibiendo lecciones amargas.

A los pocos dias de haberse encargado de ellas, en un encuentro que tuvo por la parte de Marmallá, resultó muerto el cabecilla Campanera, y posteriormente en otro choque, que fue en las inmediaciones de Cabrera, causó á los trabucaires la muerte de Juan Sanromá, alias del Riu; natural de esta, cinco heridos, recogiendo, durante la persecucion, cinco mantas, un fusil, una cartera y otros efectos que se vieron obligados á abandonar.

Otro encuentro acaba de tener lugar el dia 26 del presente que ha aterrado á los facciosos que continuamente divagaban por estas inmediaciones, dispersando á las partidas de los cabecillas Monserrat y Tinoy; y á pesar de haberse este último encerrado en una casa inmediata á Fontrubi para defenderse con los suyos, logró el referido señor comandante capturarlo él mismo y á tres facciosos mas que se hallan todavía encerrados en la casa fuerte de esta poblacion. El comportamiento, tanto de todos los jefes como de los soldados, es digno de todo elogio, y sin duda es de las columnas que sufren mas y que trabajan con mas gusto para el exterminio de los trabucaires, persiguiéndolos sin descansar, que es el único medio que hay para acabar con ellos, pues que al verse siempre incomodados se fastidian y no tienen otro remedio que presentarse, como así lo han tenido que efectuar cuatro en el dia de hoy, tres que son naturales de esta y otro desconocido.

Acabo de saber que el cabecilla Tinoy se titulaba gobernador de Fontrubi y que tenia ya su nombramiento: sin duda queria gobernar á los conejos y liebres que corren por aquellos bosques. La faccion en todo quiere hacer como en la guerra pasada; pero parece van equivocados sus planes.

Vich 2 de Octubre.—(Del Barcelonés.)

Con respecto á Cabrera se habla con variedad, no quedando duda de que ha estado en Perpiñan despues de su

expedición al Ampurdan: tambien se asegura ha separado á varios cabecillas, entre ellos á Burjó por su avanzada edad y otros achaques que le imposibilitan para seguir esa guerra vandálica, y que se ocupa de la organizacion de sus fuerzas. Hoy esperamos aquí al primer batallón del Príncipe, procedente de esa, con quien parece que viene el nuevo general Paredes, que era coronel de él, para dirigir las operaciones de este distrito y el de Berga; tambien parece que viene el coronel D. Rafael Echagüe á encargarse en comision del mando del regimiento del Príncipe.

No obstante de que el tiempo es muy bueno, la feria ha sido muy escasa de concurrentes, pues ayer que fue el último día solo se veían payeses, los mas de tres ó cuatro horas. La parte de ganado tambien ha sido muy escasa.

Gerona 3 de Octubre. (Del Postillon.)

Segun nos escriben de Olot habian llegado allí muchas tropas, y ademas se decia que Cabrera estaba en Vidrà reuniendo varias facciones.

Hoy debian salir de Barcelona dos batallones destinados á operar en esta provincia, donde se asegura vendrá tambien el jóven general Lersundi.

Barcelona 4 de Octubre.

Afecciones astronómicas en el mes de Setiembre.—El termómetro de Reaumur ha bajado desde 27,4 á 13,3 sobre cero. La temperatura media ha sido de 23°. El barómetro ha permanecido de 32,2 á 33 líneas.

Los vientos dominantes durante dicho mes han sido el S. y S. O.

Movimiento de poblacion.—En el mes de Setiembre han nacido 156 varones y 153 hembras; total 309 almas. Durante el mismo mes han muerto 5 viudos, 14 viudas, 27 casados, 28 casadas, 20 solteros, 16 solteras, 84 niños y 89 niñas; total fallecidos 253; por consiguiente ha habido un aumento de poblacion de 56 almas.

Han empezado ya los ensayos de orquesta de la instrumental y vocal que debe tener lugar dentro de poco en el teatro principal en la funcion destinada al alivio de la madre del malogrado escritor D. Pablo Piferrer.

Segun se nos ha asegurado, ademas de las piezas que ya indicamos anteriormente, se cantará en la misma por la señora Rovelli y el Sr. Tamberlick un duo inédito, original del aventajado compositor D. Carlos Grassi. Tambien deberá ser cantado por la citada Sra. Rovelli una de las mejores arias de la celebrada ópera *La Fatuchiera*, composicion del malogrado jóven catalán D. Vicente Cuyás.

Desearíamos oír esta pieza tal como fue escrita por su autor; pues ademas de rendirse en ello un justo homenaje á su buena memoria, podrian saborear su original belleza muchas personas que no han tenido todavía ocasion de oír la cantar en nuestros teatros, y lo desean vivamente.

Seria de desear que las empresas de nuestros teatros no fueran sino para proteger y animar, como lo han hecho otras tantas veces, el genio de los compositores españoles, y señalasen un lugar en su repertorio lírico á la ópera del maestro español Cappa, *Giovanna I di Castiglia* (Juana la Loca), sobre la cual tenemos los mas lisonjeros é imparciales informes.

En uno de los días de la próxima semana se celebrará una suntuosa misa nueva en la iglesia parroquial de San Jaime de esta ciudad. Durante la misa se ejecutará por 40 profesores y 20 cantantes un concierto inédito dedicado á la familia Real por su jóven autor D. Pedro Tolosa.

Sevilla 5 de Octubre.—(Del Independiente.)

Acabamos de ver un cuadro magníficamente escrito por el profesor D. Ramon Ortiz y Aguilar, director que ha sido de varios establecimientos de instruccion pública. No es esta la vez primera que nos ocupamos de los primores y galas caligráficas que brotan bajo la pluma del Sr. Ortiz; pero tambien es esta la vez primera que esas galas y esos primores han reunido todo el saber, todos los conocimientos, toda la habilidad de tan eminente profesor.

El cuadro que nos admira y encanta es una dedicatoria á los ilustres y excelsos príncipes que habitan en Sevilla por el suceso que acaba de ocurrir del fausto y deseado alumbramiento de S. A. R. la Infanta. La delicadeza en el adorno, la caprichosa variedad en las letras, la regularidad en sus proporciones, el gusto que en aquel conjunto de primores resalta, hacen una obra maestra en su clase, tan apreciada de los inteligentes, cuanto admirada de los que la han visto.

Pero el cuadro que la ciencia recomienda está adornado por los primores del arte. El marco es de terciopelo carmesí, engastado en magníficos rosetones dorados en los extremos; los intermedios representan figuras de hermosísima escultura con los lances principales que ofrecen nuestros espectáculos tauromáquicos.

Puede el Sr. Ortiz gloriarse de que cuantos han visto su obra admiran un trabajo tan exquisito, al par que celebran la originalidad y belleza del pensamiento.

Se nos ha dicho que la compañía inglesa que, bajo ciertas condiciones escrituradas con los accionistas españoles poseedores de las ricas minas de Guadalcanal, se ha formado en Londres para el desagüe y explotación, se ha propuesto no omitir gasto para llevar adelante empresa de tanta magnitud, que tan lisonjeras esperanzas ofrece. Parece que ya ha llegado á este río el buque conductor de una famosa máquina de vapor de fuerza de 60 caballos que ha de servir para el desagüe, con un excelente maquinista y doce operarios mineros ingleses de los mas inteligentes, con los útiles y demas efectos necesarios para la explotación. Todos estos trabajos se han confiado por la compañía al hábil y acreditado ingeniero inglés Mr. Shan, quien, segun se nos informó, se propone tener montada la máquina dentro de un par de meses, y para Enero próximo en producto la mina.

Mucho nos alegraremos que esta rica mina de tanta celebridad llegue á ser lo que fue en tiempo de Felipe II, en que, segun su historia, se reputó por la mas rica del mundo, superior entonces á las del Potosí y Méjico, habiendo llegado á dar hasta nueve marcos de plata por quintal de mineral. Procuraremos tener á nuestros lectores al corriente de los adelantos que se hagan en tan importante empresa, de cuyo buen éxito no cabe duda, ya por las tradiciones de esta mina, cuanto porque la compañía inglesa, á mas de contar con los elementos de que hasta ahora han carecido las empresas españolas, tiene la ventaja de la inteligencia de las personas á quienes ha cometido los trabajos, y un capital de 100,000 duros para salir á todo, sin perjuicio de ampliarlo en caso necesario.

(Del Diario de Sevilla.)

Se nos asegura que antes de ayer ha acordado el excelentísimo ayuntamiento hacer una gran funcion de toros el día 15 del corriente en celebracion del feliz alumbramiento de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta. Habrá un famoso castillo de fuego y encierro público, con toro por la mañana. Un comisionado ha ido á buscar á Redondo; y si es posible al Sr. Montes, habiendo tambien escrito á Madrid para que inviten á Arjona Guillen y faciliten su venida. La comision encargada está en solicitud de los toros del Sr. D. Joaquin Concha y Sierra.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRINCIPADOS DEL DANUBIO.

FRONTERAS DE MOLDAVIA 14 DE SETIEMBRE.

El general Duhamel ha salido para Gallatz á fin de reunirse con Fuad-Effendi, encargado por la Puerta de restablecer el *statu quo* en Bucharest. Se ha desaprobado la conducta de Soliman-bajá; pero no se le ha reemplazado.

Escriben de Gallatz que Fuad-Effendi ha salido para Bucharest y el general Duhamel para Quiergelwo. Las tropas de Gallatz han salido para Braila. Mr. Philipiesio se halla en Jassi, donde trabaja para hacerse Príncipe de Valaquia. El general Luders sigue en Leowa, y se cree que entrará en Moldavia con su cuerpo de ejército si Turquía no accede á las pretensiones de Rusia. En Gallatz hay dos oficiales franceses que han visitado Bucharest. Se cree que tienen una mision política. Los Diputados valaquijs han vuelto de Constantinopla, y dicen que la Puerta ha aprobado todo lo que hasta ahora se ha hecho.

DINAMARCA.

COPENHAGUE 25 DE SETIEMBRE.

El jueves 5 de Octubre próximo se verificará en todos los distritos del reino de Dinamarca la eleccion de Diputados para la asamblea constituyente.

Por un Real decreto de fecha de ayer se prescribe que ese día sea feriado en todo el reino.

Si ha de juzgarse por el resultado de las numerosas elecciones preparatorias que ha habido en Copenhague y en las provincias, parece cierto que la gran mayoría de la futura Asamblea se compondrá de personas de opiniones moderadas.

GRAN DUCADO DE BADEN.

STAUFEN 25 DE SETIEMBRE.

La República de Lerrach ha tenido aquí un fin sangriento. Ayer entre once y doce de la mañana, Struve, precedido de una bandera roja, apareció con una fuerza de 2800 á 3000 hombres, de los cuales 800 estaban bien armados y organizados. La mayor parte de los otros sin armas, formaba una especie de cuerpo irregular, y entre ellos se hallaban indudablemente los que habian sido forzados á seguir á Struve. Al trascurrir una hora, presentóse delante de esta fuerza alguna tropa, que fue recibida á balazos. Empezó el ataque; la tropa tomó todas las salidas de la ciudad; dos casas fueron reducidos á cenizas, las barricadas destruidas, y por último tomada la ciudad por las tropas.

En otra carta se dice lo siguiente: Los republicanos cuya mayor parte se dispersó desde el principio del combate, han huido hácia las montañas por la Roberge, vivamente perseguidos por nuestros soldados. Struve huyó con su muger á Bolschweil y St-Utric (direccion de Friburgo), en las montañas de la Selva Negra. Su caja, que contendría como cosa de 1700 florines, y su correspondencia, en la que hay papeles importantes, han sido cogidos en el ayuntamiento.

Esta mañana se oyó repentinamente el redoble de los tambores, y luego un fuego de peloton, cuya causa se desconocia. Acababan de ser fusilados siete republicanos.

No se sabe positivamente el número de víctimas que hubo en el combate. La tropa solo ha perdido un hombre que fue enterrado hoy. En cuanto á los insurgentes se cuentan hasta el presente, comprendiendo los siete fusilados, 28 cadáveres, entre los cuales se han reconocido los de algunos habitantes de Staufen.

Han sido conducidos á Friburgo 70 prisioneros. Las tropas han abandonado á Staufen este mediodía, dirigiéndose á Salzburgo y Mullheim, en donde se les reunirá un batallón de tropas de Hesse.

El Ministerio de Baden ha hecho anunciar oficialmente la prision de Struve, jefe del movimiento republicano, y de su muger y algunos jefes de la insurreccion.

SELVA NEGRA 26 DE SETIEMBRE.

Los vecinos de Todtmoos han detenido un carruaje en donde iban algunos republicanos. Estos manifestaron que no llevaban otra cosa mas que municiones; pero al registrarse el coche se han encontrado 14,000 florines que han sido robados.

ITALIA.

NÁPOLES 16 DE SETIEMBRE.

Queriendo el Rey de Nápoles premiar el mérito del príncipe Satriano, comandante de la expedicion contra la Sicilia, le ha concedido la gran cruz de la orden Real de San

Fernando, haciéndole el presente de una cruz de brillantes de la misma orden.

IDEM 22.

De todas partes se nos dirigen estas dos preguntas: ¿Qué hace la mediacion? ¿Está aceptada? Nosotros responderemos con nuestra franqueza habitual. La mediacion no adelanta; la mediacion no ha sido aceptada.

La mediacion no avanza porque los almirantes Parker y Baudin, que han tomado sobre sí el ofrecer al Gobierno napolitano sus buenos oficios, no han recibido todavía órdenes para obrar. Hasta ahora no han podido adoptar mas que una medida de humanidad, interponiéndose para contener la efusion de sangre; mas no deben por ello alentar con su actitud la resistencia de los rebeldes. Esta es la razon porque la mediacion no adelanta. Espera las órdenes de los Gobiernos respectivos para saber la parte que debe tomar para concluir la sumision de la Sicilia.

No avanzando la mediacion, y no pudiendo hacer nada, no ha podido ser aceptada. Un Gobierno puede admitir las ofertas oficiosas de las Potencias con quienes se encuentra en relaciones de amistad reciproca; pero no conceder como un derecho su intervencion directa en los negocios de sus Estados. Apreciamos el proceder humano y sumamente cortés de los almirantes Parker y Baudin; pero han conñado demasiado para llevar á cabo la sumision de la Sicilia. Han creído hacer por sí lo que hubiesen hecho MM. Cavaignac y Palmerston. El derecho debe ser el mismo en todos los puntos del globo. Lo que es justo en Londres y Paris debe serlo tambien en Nápoles, y no depende de nuestro Gobierno el que suceda otra cosa.

MESINA 19 DE SETIEMBRE.

El aspecto de Mesina ha cambiado enteramente. El pueblo va tomando animacion, viéndose ya algunos pabellones extranjeros. Todos se ocupan en destruir las barricadas y despejar de escombros las calles. Los oficiales franceses é ingleses de los buques de guerra anclados en el puerto guardan la mejor armonía con los oficiales de la escuadra napolitana. El comodoro frances ha pasado á bordo del piroscavo *Stromboli* para ir á visitar al general Coreale y al coronel Delré. Cuando entró en él fue saludado con una salva de 15 cañonazos, á que contestó con igual número el buque frances.

ESTADOS PONTIFICIOS.

ROMA 14 DE SETIEMBRE.

El Santo Padre ha recibido ayer una carta del archiduque Juan, en la que S. A. I. ofrece al Papa sus respetos y le anuncia que la intencion del Gabinete austriaco es hacer del reino Lombardo-veneto un Estado del todo independiente en la marcha administrativa y judicial.

IDEM 21.

Podemos asegurar, dice el *Contemporáneo*, haberse enviado un agente á toda prisa al ilustre general Zuchi rogándole que acepte la cartera de la guerra.

Ya está instalado el Ministerio. El Ministro interino de la Guerra, Massino, ha dirigido á la milicia pontificia una alocucion en la que promete cooperar con todas sus fuerzas al renacimiento y á la prosperidad de la familia militar romana, y que se dedicará sobre todo á fomentar las armas de ingenieros, de artillería y de marina. Al fin dice que se ocupará en este trabajo con el mayor celo hasta la llegada del muy estimado general italiano que debe reemplazarle.

REINO LOMBARDO-VENETO.

MILAN 26 DE SETIEMBRE.

En tanto que se introducen las reformas que S. M. I. y R. tiene acordadas para proporcionar el bien á sus súbditos del reino lombardo-veneto, S. E. el feld mariscal, general en jefe conde Radetzky, de acuerdo con el Senado supremo de justicia Lombardo-veneto, ha dispuesto que las causas seguidas por graves trasgresiones políticas, que con arreglo al código penal pertenecen en tercera instancia al distrito áulico político sean juzgadas por el tribunal de apelacion de Milan en toda la extension de la Lombardia. Milan 26 de Setiembre.—Conde Radetzky.

VENECIA 20 DE SETIEMBRE.

La *Gaceta oficial* publica el siguiente decreto:

El Gobierno provisional de Venecia decreta:

El pabellon frances queda igualado en el pago de derechos de puerto y de sanidad á los de las naciones mas favorecidas que son consideradas como pabellon nacional.

Entre Mestre y Fusina las tropas austriacas no han sido reforzadas, ni en Treviso, ni en Padua, lo que indudablemente prueba que Venecia se halla comprendida en el armisticio. Han sido retiradas de Treviso algunas piezas de artillería. Los buques franceses, en número de cuatro, se hallan en las aguas de Istria. Los fuertes se hallan muy bien guardados, y hay una grande vigilancia.

FRANCIA.

PARIS 2 DE OCTUBRE.

La comision de Constitucion se reunió ayer para deliberar sobre la conducta que debe observar cuando se discutan los artículos relativos á la eleccion de Presidente de la República. La comision ha decidido por una mayoría de 10 votos contra 4, que sostendrá la redaccion de dichos artículos; esto es, la eleccion de Presidente por el voto universal y directo.

Anoche se hablaba de la retirada de MM. Lenard y Vaulabelle que han creído deber tomar sobre sí la responsabilidad por haber autorizado á los funcionarios de sus respectivas administraciones para asistir á los banquetes conmemorativos del 22 de Setiembre en Tolosa. Mr. Marie niega haber autorizado á los procuradores generales y fun-

cionarios magistrados á que asistiesen á aquellas reuniones anárquicas. Se dice que el ministro de Justicia ha declarado hoy en el consejo que está resuelto á destituir á los magistrados que han tomado parte en estos banquetes.

VARIANES.

LOS DRUIDAS.

SU RELIGION, CREENCIAS, MONUMENTOS Y CEREMONIAS.

(Conclusion.)

Los altares siempre estaban cercados de un bosque sagrado. Componíanse de una tabla ó masa de granito descansando sobre piedras colocadas unas sobre otras sin labrar. Eran de diferentes formas: redondos ó cuadrados, elípticos ó triangulares, y algunos cóncavos en su parte superior. Todos eran de piedra sin labrar, porque el hierro las habría profanado: únicamente se veía en ellos esculpido un pentágono en figura de hojas, símbolo de la salud, el cual les recordaba el principal atributo de la naturaleza, la salud, juventud eterna, virginidad floreciente que nada puede corromper, y de que solo ella goza. Había excavadas cavernas al lado de estos altares rústicos, para que los druidas encontrasen en ellas un abrigo. Los instrumentos del culto se custodiaban en un sitio reservado del monumento: consistían en hachas de pedernal blanco, de pizarra negra ó verdosa. Las puntas de las flechas y de los dardos eran de serpentina ó de la misma piedra, salpicada de manchas como la piel de la culebra.

Los dolmenes primitivos servían de sepulcros á los druidas y á los guerreros ilustres por sus talentos, sus virtudes ó su adhesión á la patria. Los celtas creían que sus sombras errantes en los aires fijaban en ellos su morada cuando descendían á la tierra. Colocábase siempre la cabeza de los druidas al Oriente; la de los héroes al Occidente: los unos presidían á la salida del sol, los otros al término de su carrera.

La mayor y mas imponente ceremonia de los druidas era la recolección del muérdago. En el solsticio de invierno los druidas iban en procesion al bosque para coger el muérdago de la encina, símbolo de la inmortalidad del alma. La noche que precedía á la ceremonia la pasaban en el antro de los dolmenes para escuchar las palabras misteriosas que se dirigían las sombras de los hombres valerosos que iban á reposar sobre la dura piedra del valle. Por la mañana se purificaban con el agua recogida en tiempo de lluvia, y en seguida sumergían una rama de verbena en el agua lustral, con la cual rociaban al pueblo.

Abrian la marcha tres vestidos con túnicas blancas tocando la lira. Un coro de doncellas formando círculo entonaba himnos religiosos. Detras del primer grupo caminaban lentamente cerdos, cabras, ovejas negras y blancas, dos toros blancos y dos hombres desnudos con las manos atadas á la espalda, llevando una rama de encina que desde el hombro derecho iba á parar debajo del brazo izquierdo. Seguían los sacrificadores armados de espadas, mazas, lanzas y dardos.

Precedidos de antorchas encendidas dos victimarios llevaban una gran figura de un hombre hecha de mimbres, en la cual encerraban á las dos víctimas humanas, á cuyo derredor caminaban algunos druidas bailando.

Seguían los enviados de diferentes poblaciones como representantes de los intereses de sus respectivas tribus: vestían una túnica corta de color blanco; iban armados con lanza, espada, y en la mano derecha llevaban un ramo de encina, señal del poder: adornábanse para distinguirse con collares, brazaletes y anillos de oro.

La orden de los druidas, con sus discípulos á la cabeza, iba en pos de los representantes de las tribus. Un druida llevaba el huevo de la serpiente, y otro una mano, símbolo de la Justicia.

Seguía el archidruida ceñida la cabeza de bandas y un ramo de verbena en la mano: vestía como los demas druidas, de blanco. Delante de él caminaba un heraldo, cubierta la cabeza con el petaso, y en la mano un baston de ave-llo con dos serpientes enlazadas, el cual anunciaba al pueblo un buen año, gritando de vez en cuando:

¡El nuevo año empieza! Acudid, fieles, á recoger el muérdago del nuevo año.

El jefe civil marchaba á la derecha del archidruida. A su izquierda iban dos druidas, el uno llevaba una patena con bellotas, y el otro agua pura en un vaso de oro de figura prolongada.

Seguían las druidesas coronadas de verbena y costodiando el vaso místico lleno del agua de la inspiracion, y la copa que encerraba los filtros mágicos.

Cerraban la marcha la nobleza y los guerreros seguidos del pueblo, que caminaba en actitud recogida y respetuosa. Cuando se llegaba cerca de la encina, los druidas erigían un altar de cesped, en el que uno quemaba pan de avena, sobre el que se esparcía un licor fermentado; otro trepaba á la encina y grababa en el tronco y en dos de sus mas gruesas ramas los nombres de los dioses: *Esus, Belénos y Teutatés*.

El mas joven de los druidas, vestido de una túnica muy corta, con el brazo desnudo hasta el hombro, trepaba á la encina, y apoyando la rodilla izquierda en el tronco, arrancaba con la mano derecha, armada del *ceit* (hoz sagrada), la planta sagrada que dos druidas colocados al pie del arbol recibían en una tela de lana blanca que no había servido para ningun uso. Al caer el muérdago, los bardos excitaban al pueblo á que entonasen cánticos de alegría. En seguida el archidruida introducía el ramo en el vaso que contenía el agua: era el símbolo de la vida pura. Despues encerraban á las dos víctimas humanas en el simulacro de mimbres para que las devorasen las llamas. Entonces se hacían en derredor los sacrificios de los animales introduciéndoles en el pecho el sacro cuchillo, arrancándoles las entrañas aun palpitantes para consultarlas y descubrir en ellas los secretos de los dioses.

Concluido el sacrificio se asaban los miembros de las víctimas. Los druidas se abstienen de tomar parte en el festin, excitando al pueblo á satisfacer su apetito con la carne consagrada, en cuyos regocijos se servían, en vez de copas, de cráneos humanos.

Los druidas eran sumamente venerados en toda la Céltica. Como sacerdotes eran sagrados; como legisladores ó fi-

lósofos, su gobierno era patriarcal, ilustrado, benigno. Poseían las tres cosas que caracterizan toda la ciencia del hombre, á saber: la erudicion ó arte de hablar y de pensar; la física ó el conocimiento de la naturaleza de las cosas; el arte civil y político ó la ciencia de los deberes de la sociedad. En las reuniones repetían de continuo esta máxima: «Todos sois hijos de la tierra que habitais, teneis el derecho de defender á vuestra madre.» De este principio religioso y político procedía el amor á la patria, primer resorte de una nacion bien constituida. Reconocían la unidad de Dios, la inmortalidad del alma, la existencia de los espíritus visibles é invisibles: la justa distribucion de las recompensas y castigos futuros estaba contenida en la doctrina. Para hacer su carácter mas augusto ocultaban al vulgo varias de sus ceremonias; política misteriosa que ha merecido la censura de algunos escritores. Gozaban de un concepto tan elevado por la pureza, la austeridad y la sencillez de sus costumbres, por la sublimidad de su sabiduría, de sus conocimientos y virtud, que todos los filósofos y cuantos amaban las ciencias y la verdad se apresuraban á conocerlos; hecho fundado en el testimonio de Pitágoras y de toda la antigüedad, porque los druidas contaban tanta antigüedad como los magos de Persia y los brahmas de la India. Es incontestable que los druidas fueron los primeros viajeros, los primeros navegantes, los primeros filósofos y legisladores del Occidente.

Los druidas consideraban como crimen que sus discípulos escribieran los principios de la religion, lo cual dió motivo á que los ignorantes les acusaran de que desconocían el arte de la escritura; pero está averiguado que consignaban los actos públicos con caracteres griegos, y que esta última nacion los había aprendido de ellos.

Los bardos, que correspondían á la segunda categoría de los druidas, tenían el doble carácter de poetas y de músicos. Sus cánticos eran improvisados para excitar en sus oyentes el delirio del entusiasmo, por cuya razon el pueblo les atribuía el don de profecía. Componían en verso los dogmas religiosos, cantaban los destinos del pueblo, sus desgracias y sus esperanzas. Preconizadores de la gloria, en las batallas excitaban el valor de los soldados por medio de cánticos guerreros y patrióticos. Su música y sus palabras eran tan poderosas, que con ellas despertaban ó mitigaban el furor de los combatientes. En las fiestas instruían al pueblo refiriéndole la historia de los dioses ó las grandes hazañas de los héroes sus antepasados. La poesía, la música y la danza acompañaban á todas las ceremonias.

Había ademas de los druidas en la Céltica tres clases de druidesas: componíanse la primera de mugeres que debían guardar virginidad perpétua; la segunda de las que podían contraer matrimonio, aunque sin serles permitido salir del recinto consagrado á que estaban adictas mas que una vez al año para descansar de los deberes conyugales; la tercera pertenecía á la clase subalterna, destinada á servir á las otras. Las druidesas propiamente tales se dedicaban con especialidad al estudio de la astrología y á la hicroscopia: vaticinaban el porvenir por medio de la observacion de los astros ó la inspeccion de las entrañas de las víctimas ofrecidas en sacrificio. Tenían el don de curar por ensalmo, pronunciando palabras misteriosas que se consideraban como oráculos, y el poder de adelantar la primavera. En los sacrificios las sacerdotisas estaban con los pies descalzos y vestían una túnica blanca sujeta con un cinturón de cobre.

Hé aquí algunos preceptos druidicos que ofrecen un vasto campo á las reflexiones del filósofo:

Honrar al Ser supremo y no hacer mal á sus semejantes.

Creer en la inmortalidad de las almas.

El mundo es eterno.

Si la tierra acabase, seria precisamente por medio del agua ó el fuego.

En los grandes acontecimientos, decían, es menester tributar gracias á los dioses ofreciéndoles sacrificios.

Todo el pueblo está obligado á asistir á los sacrificios solemnes.

No disputar sobre materias políticas y religiosas.

El padre de familia es en su casa el soberano.

La educacion de los hijos debe hacerse en comun.

La juventud concluye cuando el hombre empieza á conocer que se encuentra en estado de combatir por la independencia de su patria.

Las enemistades son provechosas entre los grandes, pues así se descubren unos á otros si conspiran contra la libertad.

El traidor á la patria sufrirá la pena de ser quemado vivo.

Es preciso que seamos sinceros, activos y prudentes en la administracion.

La ociosidad debe castigarse, porque ella produce el robo y el homicidio.

Conviene mostrar valor en todas las batallas.

Tambien debe honrarse la memoria de los difuntos.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta Nacional se vende el Índice general cronológico y alfabético de los 35 tomos que forman la coleccion de leyes, decretos y declaraciones de las Córtes, Reales decretos, resoluciones y reglamentos generales expedidos por los respectivos ministerios desde 4 de Mayo de 1814 hasta 31 de Diciembre de 1845.

Consta de dos tomos en 4.º: el 1.º á 30 rs. en rama, 31 á la rústica y 36 en pasta: el 2.º á 23 en rama, 24 á la rústica y 28 en pasta.

Los herederos y testamentarios de D. Santiago Ruiz Alvarez, que falleció en esta corte en el año de 1842, deseen de terminar cuanto antes los asuntos de la testamentaria, cumpliendo con la mayor exactitud con ellos y con la voluntad del testador, autorizados, como lo estan competentemente por un juzgado de primera instancia, para orillarlos amistosa y extrajudicialmente, han acordado citar por medio del presente á Atanasio Zuazo Ruiz, que por los años de 1834 y 1835 parece residia en esta referida corte, á efecto de que tan luego como llegue á su noticia este anun-

cio se presente por sí ó por medio de persona suficientemente autorizada en la casa de comercio de la Sra. viuda de D. José Ruiz Alvarez, sita en la plaza de la Constitucion, números 8 y 10 nuevos, con el objeto de hacer efectivo el legado que el difunto D. Santiago le dejó en su disposicion testamentaria; en el concepto de que de no verificarlo en el término de 20 dias, siguientes al de la publicacion de este anuncio, que por segundo plazo se le señalan, se dará por solventado, sin que en ningun tiempo le quede derecho á reclamar.

Cualquiera que se crea acreedor á la testamentaria de D. Santiago Ruiz Alvarez, vecino que fue de esta corte, en la que falleció en el año de 1842, podrá deducir su accion ante los herederos testamentarios del mismo, dirigiéndose á la casa de comercio de la Sra. viuda de D. José Ruiz Alvarez, sita en la plaza de la Constitucion, números 8 y 10 nuevos, en el término de 20 dias, siguientes al de la publicacion de este anuncio, que por segundo plazo se señalan; bajo el concepto de que de no realizarlo dentro del mismo se dará á la testamentaria el curso correspondiente, sometiéndose á la aprobacion del juzgado todas sus actuaciones practicadas extrajudicialmente en virtud de actuacion que para ello obtuvieron del mismo, parándoles el perjuicio á que su morosidad dé lugar.

Compendio de filosofia moral, de religion y de lógica, extractados de los autores que sirven de texto en las universidades y colegios del reino, y conformes en un todo al programa del Gobierno, por D. Angel Herreros y Mora, catedrático de las mismas asignaturas.

Estos tres compendios, cuya conocida utilidad y ventaja han experimentado los profesores que los han adoptado, forman un tomo en 8º, que se vende en Madrid en la librería de Sojo, calle de Carretas, y en las provincias en las principales librerías, á 4 rs. en rústica. Tambien se venden sueltos.

Cuentos para las niñas ó lecciones de la edad primera.— Este librito, recomendable por su pura moral y por la sencillez y claridad de su estilo, ha sido adoptado espontáneamente para texto de lectura por varios colegios de señoritas de esta corte.

Véndese á 4 rs. en la librería de Cuesta, calle Mayor.

Arriendo de yerbas en Alcudia.—Se arriendan por uno ó mas años las de los quintos titulados Solanilla y Ochuelo en dicho Real sitio y pueblos de Mestanza é Hinojosas.

Darán razon en la calle de las Pozas, núm. 42, cuarto principal de la izquierda, y en Ciudad-Real calle de la Libertad, núm. 9, cuarto principal, D. Francisco Pereda y Cachupin.

Los que sean herederos ó habientes-derecho de Don Francisco Pueyo, cajero que fue antes del año 1808 de la tesorería de ejército del reino de Aragon, ó D. Tomas de Lamadrid, tesoroero que fue de ejército del mismo reino de Aragon antes del año de 1808, se presentarán por sí ó por medio de encargado á D. Saturnino Vela, beneficiado de la parroquia de San Felipe y Santiago de la ciudad de Zaragoza, que vive en la misma y calle de Fuenclara, núm. 49, cuyo señor les enterará de un asunto que les interesa. 2

BIBLIOTECA POPULAR.

Primera seccion.

Historia universal por César Cantú, traducida al castellano por D. Antonio Ferrer del Rio.

Se ha repartido el tomo 16, y continúa abierta la suscripcion á dos cuartos por pliego de 16 páginas en 8º en Madrid y 10 rs. en provincia, franco el porte.

Se suscribe en Madrid en el gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincia en casa de todos los corresponsales del Sr. Mellado.

Segunda seccion.

Obras completas de Buffon, con las clasificaciones de Cuvier, y la continuacion hasta el dia de Mr. Lesson, miembro del instituto de Francia. Edicion económica con grabados, láminas y mapas.

Se han repartido los tomos 14 y 15, y continúa abierta la suscripcion á 2 cuartos por pliego de 16 páginas en 8º mayor en Madrid, y 10 rs. en provincia, franco de porte. Las láminas, grabados y mapas se dan aparte del texto en el infimo precio de 44 rs. toda la coleccion.

Se suscribe en Madrid, gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincia en casa de todos los corresponsales del Sr. Mellado. En los mismos puntos hay muestras de los grabados.

La Gaceta de teatros, periódico semanal de literatura y artes, bajo la direccion de D. Manuel Cañete, vuelve á publicarse. El número primero, que corresponde á la semana primera de Octubre, ha visto ya la luz pública.

Se suscribe á este periódico en la librería de Monier, Carrera de San Gerónimo; en la de Cuesta, calle Mayor, y en el establecimiento tipográfico de D. Luis Garcia, calle de Lope de Vega, núm. 26, á razon de 5 rs. al mes en Madrid y 20 rs. por trimestre en provincias.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El hombre feliz* (segunda parte de *El arte de hacer fortuna*), comedia nueva, en cuatro actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubí, en la que se estrenará una decoracion pintada al efecto por D. Federico Lucini.—*Boleras nuevas*, jaleadas, música del maestro D. Baltasar Saldoni.—Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las ocho de la noche.—*Un avaro*, comedia en dos actos.—Baile.—*Manolito Gazquez*, pieza en un acto.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.